

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

BOP-A-2025-1240

Mediante el presente se hace público el protocolo programa gestión colonias felinas, de conformidad con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, aprobadas por Junta de Gobierno de Local de esta Corporación, con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco:

PROGRAMA DE GESTIÓN COLONIAS FELINAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA Y ALDEAS**1.- INTRODUCCIÓN: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Este protocolo es fruto del compromiso del Ayuntamiento de Priego de Córdoba por alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales y favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, que en su Capítulo VI regula las Colonias felinas, estableciendo en su artículo 39 las funciones de la Administración Local, entre las que se encuentra el desarrollo de Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán entre otros, el establecimiento de protocolos de actuación, los cuales conforme al artículo 40 deben basarse en protocolos marcos con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los términos municipales, desarrollando unos aspectos mínimos, cuya elaboración corresponde a las Administraciones Autonómicas.

El presente protocolo se basa en el protocolo-marco elaborado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la gestión de colonias felinas.

A fin de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de estos animales y de favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas, con este protocolo se pretende, no solo la disminución del número de gatos en las colonias sino también la de los niveles de estés y agresividad dentro de las mismas. Esto se traduce en una disminución de los conflictos entre gatos que terminan en riñas, luchas y disputas y, por tanto, un descenso en la trasmisión por mordedura de enfermedades tan graves como el virus de la inmunodeficiencia felina y virus de la leucemia felina al reducirse la agresividad entre gatos.

2.- MARCO LEGISLATIVO

1.-Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

2.-Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.



3.- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

4.- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

5.- Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- Orden de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.- Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal de Priego de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 143, de 26 de julio de 2022.

8.- Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por el Consejo Andaluz de Protección Animal de la Junta de Andalucía, y aprobado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

9.- Directriz Técnica sobre gestión de poblaciones felinas de la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2023.

3.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente protocolo es el control de la poblaciones de gatos comunitarios mediante la gestión ética de las colonias y, la convivencia de éstas con la ciudadanía en las debidas condiciones de salubridad pública.

Los objetivos específicos son:

1.- Control de las colonias de gatos comunitarios en el término municipal de Priego de Córdoba, mediante el método CER evitando la proliferación del número de individuos y reduciendo el número de gatos comunitarios hasta conseguir que todas las colonias tengan al menos el 80% de los individuos esterilizados y controlados sanitariamente de manera que no supongan un riesgo para la salud de las personas que conviven cerca de las colonias.

2.- Cumplir con el bienestar animal en las colonias de gatos comunitarios o urbanos.

3.- Reducir o eliminar las molestias debidas a la presencia de gatos urbanos (lores, insalubridad, ruidos, riñas, luchas y disputas, etc.). Hay que tener en cuenta que la felinina en la orina de los gatos, molécula responsable del olor tan característico de las micciones felinas, constituye una fuente de conflictos con el vecindario. Su disminución conllevaría una mejora en la convivencia entre los vecinos y la colonia, pues parece que el número de gatos disminuye al reducirse el olor que la colonia produce.

4.- Establecer mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas y conflictos que estas colonias puedan generar con los vecinos.



5.- Mejorar las condiciones sanitarias de los gatos de las colonias urbanas y de salubridad del entorno en el que se encuentran.

6.- Crear, mantener y actualizar el censo de colonias y gatos en el término municipal de Priego de Córdoba.

7.- Evitar el abandono de gatos mediante campañas de concienciación ciudadana destinadas a potenciar la identificación y esterilización de los gatos domésticos, así como la erradicación de la cría doméstica y fomento de la adopción.

8.- Favorecer la colaboración de los colectivos y voluntarios en coordinación con el Ayuntamiento

9.- Promover la formación de todos los agentes implicados en la aplicación del presente protocolo y actualización de los mismos conforme a la evolución de la ciencia y la técnica.

Este proyecto se apoya en la labor altruista de los cuidadores/cuidadoras de colonia felina, entidades de protección animal, además de los veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y la obligación de respeto hacia los animales, y todo ello de conformidad y en cumplimiento, entre otras normativas de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, y el Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, elaborado por el Consejo Andaluz de Protección Animal de la Junta de Andalucía, y aprobado por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Plan de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Priego de Córdoba. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará encontrar a su responsable legal o buscarle adopción.

5.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a su punto de origen a través de medios y métodos no lesivos para los animales.

Se definen las acciones CER de alta intensidad como aquellas que implican una intervención CER sobre más del 50% de los gatos censados que queden sin esterilizar de la colonia en la que se esté actuando en ese momento en el menor tiempo posible. Deberá continuarse con estas actuaciones hasta alcanzar, al menos, el 80% de los gatos esterilizados sobre el total de la colonia.

Hay que entender que la realización de esterilizaciones insuficientes o dispersas no va a reducir la población de gatos, por lo que la estrategia y planificación de la gestión son fundamentales. El efecto de esta estrategia será aún mayor si se planifica en grupos o colonias adyacentes, por lo que la valoración territorial y global a la hora de diseñar los planes de gestión son una herramienta de gran valor estratégico.



Por tanto, antes de pasar a la siguiente colonia de gatos se debe alcanzar al menos el 80% de gatos esterilizados de la colonia anterior, para evitar el crecimiento poblacional y el derroche de esfuerzos económicos y humanos. La esterilización de individuos sueltos en cada grupo es ineficiente.

En algunas situaciones es imprescindible adoptar estas estrategias, sin dejar de mantener una vigilancia activa de nuevos individuos.

Colonia felina: a los efectos de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semi libertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia

Esterilización: método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica en una clínica veterinaria con los medios necesarios para garantizar las buenas prácticas quirúrgicas sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Gato comunitario o urbano: a los efectos de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario o urbano a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: Aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Protección animal: conjunto de normas y actuaciones orientadas a amparar, favorecer y defender a los animales.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, se desplaza o traslada una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario municipal y respetando el bienestar salud de los gatos, siguiendo los criterios mínimos de reubicación establecidos en el Protocolo Marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del presente Protocolo. Igualmente, se coordinará con lo/as cuidadores/as que puedan atender a la colonia en sus necesidades básicas y, en caso contrario, no podrá efectuarse la reubicación hasta que se cumplan todas las condiciones para una buena supervivencia de esos animales.



6- PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLONIAS

La gestión de las colonias felinas se basará en los siguientes principios básicos:

1.- Educación y mejora de la sensibilidad ciudadana hacia los animales en general y los gatos en particular, que se llevará a cabo por Ayuntamiento, profesionales veterinarios y colectivos de colaboradores de protección animal con experiencia en gestión de colonias y aplicación del método CER.

Se organizarán charlas y acciones formativas, seminarios, información en páginas web, blogs y hojas de información a los propietarios de gatos y animales en general para intentar obtener un cambio en la educación hacia los animales.

2.- Fomentar la esterilización temprana de los gatos que se llevará a cabo por Ayuntamiento, y profesionales veterinarios y colectivos colaboradores de protección animal con experiencia en gatos.

3.- Formación de los/as voluntarios/as e intercambio de información y experiencia con otras asociaciones noveles. Se llevará a cabo por Ayuntamiento, profesionales veterinarios y colectivos de protección animal colaboradores y expertos en gestión de colonias y aplicación método CER.

Las personas cuidadoras de colonias podrán colaborar si están formadas en cómo manejar un gato, cómo evitar dañar y ser dañado en el momento de este manejo, cómo limpiar y desinfectar los utensilios de los felinos, cómo se transmiten las enfermedades infecciosas en los gatos y el papel del ser humano como transporte de enfermedades, cómo se estructura la colonia y el por qué no se deben mezclar animales de orígenes diferentes. En este sentido es conveniente también compartir experiencias entre las asociaciones interesadas en gestionar colonias felinas, sobre todo entre las noveles en gestión de colonias felinas y desarrollo programas CER.

Los veterinarios colaborarán para la formación de voluntarios y la sensibilización de la sociedad en cuestiones clínicas del gato.

4.- Concienciación social para disminuir el abandono y fomentar la adopción. Las campañas de concienciación e información ciudadanas debe ser una tarea a abordar coordinadamente entre el Ayuntamiento, Asociaciones de defensa y protección animal y Colegio de Veterinarios a través de sus redes de comunicación con los siguientes objetivos:

- Potenciar la identificación y esterilización de los gatos domésticos.
- Informar a la ciudadanía de la problemática existente y del incremento de riesgos sanitarios que conlleva la proliferación de colonias felinas no controladas sanitariamente
- Concienciar sobre la necesidad de evitar el abandono animal y promover la adopción.
- Recabar la necesaria colaboración en su implantación, gestión y desarrollo.



5.- Gestión de colonias felinas. La aplicación del “Método CER” para gestión de las colonias felinas, es la estrategia recomendable que permite frenar y reducir el número de gatos en colonias, con pleno respeto al bienestar animal y al medio ambiente, procurando reducir las molestias a personas y siendo respetuosos con las distintas sensibilidades. Numerosos estudios han demostrado que el mejor método para controlar la natalidad en la especie felina es la esterilización quirúrgica. En el caso de las colonias felinas, es especialmente importante realizarla antes de los 6 meses de edad pues evitará la primera gestación de las gatas.

7.-GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

La protección de los animales depende en gran medida de la acción del Ayuntamiento, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular. La gestión de las colonias se basa, por tanto, en el trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de responsabilidad municipal, a través de empleados municipales, los profesionales veterinarios, la implicación de entidades de protección, así como la participación de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos.

Por tanto es necesario para el funcionamiento de este protocolo, la coordinación de los diferentes agentes implicados en la misma, por lo que designará a la responsable del Departamento de Sanidad como Coordinador/a general del proyecto, siendo a la vez Agente intermediadora entre el Ayuntamiento y los vecinos para la resolución de conflictos que generen las colonias felinas.

7.1 AGENTES IMPLICADOS

7.1.1.- COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA Y AGENTE MEDIADORA

Es designada la Técnico responsable del Departamento de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que deberá gestionar el proyecto de forma integral, coordinando y dirigiendo al resto de los actores en el mismo

7.1.2. COORDINADOR/A COLONIAS FELINAS

Persona designada por la entidad de protección animal, con experiencia en gestión de colonias, autorizada como tal por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que realiza la función de mediación e interlocución entre el Ayuntamiento, y la Entidad de protección animal, así como con los cuidadores de las colonias.

7.1.3.- ENTIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL

Aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal.



7.1.4 CUIDADOR/A DE COLONIA FELINA: persona autorizada que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

7.2 COMPROMISOS Y FUNCIONES DE LOS AGENTES IMPLICADOS

7.2.1.- AYUNTAMIENTO

- Compromisos

El Ayuntamiento se compromete a destinar una partida presupuestaria anualmente para la correcta gestión de las colonias felinas, principalmente destinadas a:

a.- Puesta en marcha del método CER (captura, esterilización, retorno) además de la atención de gatos enfermos o heridos, los cuales serán atendidos, en función de su gravedad, riesgo de contagios o de las posibilidades que tengan de recuperación.

b.- Realizar los Convenios de Colaboración con distintas entidades para la puesta en marcha del programa.

c.- Proporcionar la formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas que estén implicados en la gestión de las mismas.

d.- Formación de los miembros de la policía local en gestión de colonias felinas.

e.- Expedir los correspondientes permisos o carnets a los cuidadores o cuidadoras de la colonia felina.

f.- Realizar acciones de concienciación a la población sobre la gestión de las colonias felinas.

g.- Realizar los contratos necesarios con los veterinarios acogidos al Programa para los tratamientos de esterilización, vacunación, etc.

- Funciones

- . Gestionar el registro de colonias felinas.
- . Elaborar y actualizar un censo de las colonias en colaboración con las entidades de protección animal.
- . Autorizar, registrar y acreditar, en su caso, a las personas colaboradoras, cuidadoras, alimentadoras.
- . Realizar inspecciones periódicas en colaboración con las entidades y voluntarios/as a las colonias felinas, si hubiera alguna incidencia.
- . Velar por el cumplimiento del protocolo.
- . Proveer, conforme se cuente con recursos económicos, de mobiliario urbano para refugio de los animales frente a las inclemencias del tiempo, así como contratación de suministro del alimento.



. Actuar como intermediario a través de la empleada pública designada, con los vecinos se presenten quejas o reclamaciones en relación a la

7.2.2.- COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA

Entre las funciones básicas que deben abordarse desde esta unidad están:

- Coordinación de todos los servicios municipales que tengan relación con la gestión de colonias felinas, entre los que se encuentran: servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, parques y jardines, urbanismo, policía local y servicios sociales.

- Control de la formación y acreditación de las personas cuidadoras de colonias felinas y de las personas autorizadas para realizar capturas.

- Interacción con los servicios veterinarios.

- Mantenimiento del registro de colonias, gatos comunitarios y personas cuidadoras.

- Verificación de los datos transmitidos por las personas cuidadoras mediante la supervisión de las colonias e inspección de las mismas en caso de quejas.

- Coordinación de las capturas: para ello y según las prioridades establecidas en el plan de gestión, planificarán las capturas de acuerdo con los recursos disponibles en cuanto a personas autorizadas para capturar, transportes disponibles, servicios veterinarios.

- Activación de los protocolos previstos en el programa.

- Supervisión de los protocolos de presencia de gatos comunitarios en zonas sensibles, de control de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios, de evaluación del impacto sobre la biodiversidad, de confinamiento temporal, de gestión en ubicaciones privadas y, en coordinación con los servicios veterinarios, de los protocolos sanitarios y de desplazamiento o de reubicación de colonias.

- Mantenimiento documental de todo el proyecto.

- Coordinación de la distribución de los medios materiales puestos a disposición de las personas cuidadoras.

- Agente mediadora entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y los vecinos, para la resolución de los conflictos que se puedan generar en la gestión de las colonias.

7.2.3.- ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL

- Compromisos

a.- Coordinar a las personas cuidadoras que realizan la alimentación, suministro de agua y limpieza de los espacios ocupados por las colonias, siguiendo los protocolos establecidos.

b.- Realizar las capturas para su esterilización y tratamientos, y retornos de los animales a su colonia, siguiendo los protocolos establecidos en este mismo documento.



c.- Facilitar la información necesaria al Departamento de Sanidad, a la coordinadora general del Proyecto, a los efectos de actualizar el censo de cada colonia, controlando la entrada de nuevos individuos y el estado sanitario de los integrantes de la misma. Igualmente, vigilarán si hay nuevas camadas.

d.- Seguimientos de las migraciones y esterilizaciones de las que en todo momento informará al Departamento de Sanidad del Ayuntamiento.

7.2.4. COORDINADOR/A COLONIAS FELINAS

Persona designada por la entidad de protección animal, con experiencia en gestión de colonias, autorizada como tal por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que realiza la función de mediación e interlocución entre el Ayuntamiento, y la Entidad de protección animal, así como con los cuidadores de las colonias.

7.2.5.- CUIDADOR/ALIMENTADORAS

Por su parte, las personas voluntarias que colaboren en la gestión de colonias podrán:

- .- Asistir a cursos de formación y reciclaje que se organicen.
- .- Usar la acreditación facilitada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba,
- .- Facilitar relación de animales de la colonia que cuidan, y situación y estado de los mismos, a la coordinadora general y al Ayuntamiento.
- .- Seguir las recomendaciones de no alimentar a las colonias cuando se inicie el proceso de captura para facilitar esta labor.
- .- Comunicar el cese de la cooperación o la imposibilidad de cuidar la colonia al coordinador general
- .- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- .- Colaborar en las siguientes actuaciones:
 - * Esterilización de los gatos de las colonias.
 - * Remitir a la Coordinadora General del proyecto, ficha individual de cada uno de los integrantes de la colonia, (anexo II).
 - * Alimentación adecuada a los gatos conforme a las prescripciones de los profesionales veterinarios y agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
 - * Los recipientes de comida y/o bebida se colorarán, siempre que sea posible, escondidos en zonas no visibles.
 - * Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios.
 - * Limpieza y desinfección de los recipientes utilizados para los alimentos y el agua para evitar riesgos sanitarios.



- * Control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos mediante registros actualizados y observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización y comunicar cualquier problema o incidencia, en especial la falta de algún individuo o aparición de otros nuevos no censados y gatos enfermos.
- * Control y mantenimiento del mobiliario para gatos.
- * Limpieza del entorno de la colonia, derivada de la actividad de ésta, además de las zonas de refugio, esparcimiento o convivencia.

8.- CENSO Y REGISTRO DE COLONIAS

8.1 . COLONIAS DETECTADAS

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha realizado un mapeo que ha permitido la creación de un censo de colonias felinas existentes en el término municipal de Priego de Córdoba, contando en la actualidad con un total de 37 colonias habiéndose asignado un nombre a cada una de ellas, en consonancia con su localización. (ADJUNTAR MAPEO)

Cada colonia tiene una ficha en la que se describen cada integrante, así como la identificación de cada uno de los individuos y si el mismo está esterilizado, vacunado, marcado, desparasitado, etc...

La creación y alta de cada colonia felina se efectúa por el Ayuntamiento en el RAIA, en la sección de colonias felinas específicamente creado al efecto

8.2.- CRITERIOS DE REGISTRO DE LAS COLONIAS Y DE LOS INDIVIDUOS QUE LA COMPONEN

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba autorizará el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

Las personas voluntarias/asociaciones interesadas en el registro de una nueva colonia felina se pondrán en contacto con el Ayuntamiento y facilitarán en los documentos apropiados, toda la información concerniente a la colonia.

En estos documentos se incluirán los siguientes datos (ANEXO I):

- Denominación de la colonia.
- Localización en mapa y características del emplazamiento.
- En su caso, vulnerabilidad de la colonia.
- Identificación de la persona responsable cuidadores/as.
- Número total de gatos que forman la colonia.
- Número de gatos observados con algún tipo de corte en alguna de sus orejas.
- Tipo de capa de pelo del animal y colores del mismo.
- Especificar si son adultos, cachorros o lactantes así como el sexo.



- Especificar, detallar y relacionar a los cachorros con sus madres correspondientes.
- Especificar si observa hembras preñadas.
- Incluir fotos de cada uno de los animales en dicha relación.
- Incorporar en dicha relación todos los gatos que tenga contabilizados aunque no tenga fotos, e incorporar las fotos posteriormente, lo antes posible.

A la vista de la solicitud, la coordinadora general del proyecto, lo comunicará a la coordinadora de las colonias y en su caso informará lo que proceda, para que la incluya en el Programa CER y contactar con el/a cuidador/a para indicarle pasos a seguir para organizar las capturas y las esterilizaciones, en base al Protocolo.

Por el Ayuntamiento se procederá a dar de alta la colonia felina en el RAIA en la sección de colonias felinas específicamente creado al efecto.

8.3 -UBICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EXTERNA DE LAS COLONIAS

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

Con carácter general las colonias se ubicarán en los siguientes espacios

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.

Se colocarán, en función de disponibilidad presupuestaria y circunstancias concurrentes (para evitar vandalismo o sabotajes, por ejemplo) carteles identificativos de "Colonia Controlada", en los cuales se detallará que la colonia está siendo atendida por voluntarios acreditados y la prohibición de no de arrojar residuos, alimentar los gatos personas sin la acreditación correspondiente, retirar comida, recipientes o mobiliario en su caso, así como depositar o sustraer gatos de la colonia, molestar a los gatos o hacerles daño, pasear perros sueltos en las zonas de las colonias, e infringir cualquier tipo de daño o maltrato a los gatos, incluido el depósito de veneno, bajo denuncia y posible sanción conforme a normativa vigente.

También que la colonia de gatos forma parte del programa CER, con los beneficios que ello conlleva para la sociedad.



9.- ALIMENTACIÓN, LIMPIEZA, ATENCIones MÍNIMAS Y CUIDADOS SANITARIOS

9.1 CRITERIOS PARA ALIMENTACIÓN

- Las colonias serán alimentadas por las personas cuidadoras-alimentadoras.
- La cantidad de alimento a suministrar debe ser a criterio veterinario en función del número de individuos esterilizados.
- Se utilizarán en los puntos de alimentación preferentemente tolvas o contenedores, fáciles de limpiar y desinfectar. Se tomarán todas las medidas posibles para que el agua y el alimento sean inaccesibles a otras especies (aves, reptiles, pequeños mamíferos, etc.), y evitar riesgos de exposición a la depredación por parte de los gatos. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se deberán colocar alimentos directamente en el suelo.
- Los comederos y su disposición en el territorio de las colonias es un punto enormemente importante. Los gatos no suelen mostrar agresividad que resulte en riñas, luchas y disputas a la hora de comer, pero si los puntos de alimentación no están bien distribuidos, podemos contribuir, sin desecharlo, a un incremento del estrés de la colonia. Esto a su vez dará lugar a alteraciones de comportamiento y un aumento de procesos patológicos dentro de la colectividad.
- Los comederos y bebederos se recomienda distribuir en 3 o más puntos según la cantidad de comensales y del espacio que dispongamos y estar situados lo más lejos posible de la zona de areneros si los hubiera, colocándose escondidos en lugares poco visibles para favorecer la buena aceptación. Se tomarán medidas para evitar el acceso al agua y alimento a otras especies.
- Traslado del punto de alimentación: si es necesario se podrán desplazar los puntos de alimentación en una extensión que sea fácil de asimilar por los gatos sin que implique un recorrido peligroso o la reubicación de la colonia.
- El alimento a suministrar será pienso seco y húmedo para gatos según los casos. Se utilizará pienso húmedo para las capturas (con el fin de que entren los animales en las jaulas pues el olor de la comida húmeda tiene una mayor atracción) o para tratamientos sanitarios. El gato, al ser un carnívoro estricto, requiere que, al menos, un 30% de su dieta esté constituida por proteína de origen animal (carne, huevos, leche, pescado,...). Esto tiene como consecuencia que las dietas que aporten este porcentaje de proteína, pero de origen vegetal (legumbres, soja...) no serán suficientemente completas para los gatos. Una alimentación completa y equilibrada se traduce en un mejor desarrollo del sistema inmune, disminución de la cantidad ingerida por los gatos, disminución del volumen y mejora de la textura de las heces y la consiguiente disminución de requerimiento de arena y desinfectantes en los areneros si los hubiera. Sólo se administrará alimentación específica para gatos y no restos de alimentación humana. Hay que preservar el alimento y la bebida de las inclemencias del tiempo (lluvia y sol).



- Estas zonas, si estuvieran cerca de viviendas o construcciones de terceros, deben mantenerse muy limpias y asegurarnos que, una vez alimentados los gatos, no queda comida húmeda que pueda ser alimento de plagas como insectos y/o ratas.

- Se podrán instalar, en función de disponibilidad presupuestaria, casetas refugio para que los animales puedan preservarse de las inclemencias del tiempo y a su vez, interferir menos en la convivencia con las personas, así como casetas que preserve el alimento de la lluvia. Deberán de ser de un material que permita su limpieza y desinfección periódica. Se instalarán en lugares discretos y a salvo de los lugares transitados por las personas. También tendrán un diseño que permita, en lo posible, su integración en el entorno.

9.2 CRITERIOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN/DESINSECTACIÓN

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene, a realizar por la persona cuidadora-alimentadora de cada una de las colonias.

Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos. Se recomienda que tanto los utensilios empleados para la comida y bebida de los gatos como las zonas donde se alimenten (areneros, casetillas, etc.) estén limpios, higienizados, desinfectados y desinsectados si fuese necesario (como por ejemplo en caso de aparición de ectoparásitos). Las casetas y material de aislamiento deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

La limpieza y la desinfección son dos de las tareas fundamentales que deben llevarse a cabo en las colonias. Estas medidas permiten los animales puedan convivir juntos en unas condiciones de higiene adecuadas, disminuyendo enormemente el contagio de enfermedades infecciosas y la sensación de suciedad del entorno. Esto es de gran importancia porque favorece la buena imagen delante del vecindario y disminuye la probabilidad de que aparezcan conflictos con éste.

10.- APLICACIÓN DEL MÉTODO CER

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER (Captura-Esterilización-Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias comunitarias y mantener su salud. Además, permite mejorar las condiciones de salubridad del entorno donde viven, de las propias colonias y gatos que la componen y, consecuentemente, eliminar las molestias que pueden ocasionar las colonias no gestionadas y mejorar la percepción de éstas por parte de la ciudadanía.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 80% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número..

10.1.- PRINCIPIOS BÁSICOS

Hay que dejar claro qué sistema de marcaje utilizaremos y hablarlo con el veterinario responsable. El método más aceptado internacionalmente es la muesca en la oreja izquierda en machos y derecha en



hembras en forma de "V", para facilitar su identificación a simple vista, y aproximadamente un cuarto de la oreja, según establece el Protocolo Marco con los Procedimientos y Requisitos Mínimos para la Implantación de Programas de Gestión de Colonias Felina en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El tiempo de estancia del gato capturado fuera de su colonia será el menor posible para minimizar el estrés, por lo que una vez se encuentre completamente despierto de la anestesia puede ser liberado. El entorno donde este gato se despierte después de la cirugía es fundamental para que no aparezcan complicaciones de última hora. Debe ser un entorno tranquilo, caliente y, si puede ser, con alimento para poder comer prácticamente después de recuperarse de la anestesia. Es preferible el retorno del animal en zonas no muy transitadas por personas y vehículos y conviene hacerlo en las horas que sean menor afluencia y exista menos peligro para efectuar la suelta del animal.

La recuperación debe ser dentro de la jaula, todos los gatos de la misma colonia lo más próximos posible y evitar que gatos de distintas colonias estén cerca ya que el olor de los individuos de su colonia minimiza el estrés.

10.2.- CAPTURA Y TRANSPORTE: MÉTODOS, CONDICIONES Y REQUISITOS

Se planteará como objetivo principal la actuación de "colonia por colonia" y con alta intensidad para generar el impacto deseado lo antes posible. Es decir, se trabaja sobre una colonia y se captura el máximo de animales posibles en el menor tiempo posible y no se pasa a otra colonia hasta tener la colonia controlada mínimo al 80-90% y haciendo seguimiento de la misma para controlar que no haya camadas, persiguiendo el 100% del control poblacional como objetivo.

Ya que el objetivo es la disminución de los gatos de las colonias de forma ética y la convivencia de estos animales con los vecinos, se deben esterilizar, sin discriminación, todos los gatos que entren en una jaula, tanto hembras como machos.

Las capturas se realizarán mediante jaulas trampas y de caída. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema manual o automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella y deberán disponer de un sistema de bloqueo para evitar fugas. Las jaulas trampa deben ser fáciles y seguras de utilizar tanto por parte de las personas cuidadoras (que son las encargadas de la captura) como para los gatos. Estas mismas jaulas, desactivadas, deben utilizarse unas semanas antes de las capturas para que los gatos se acostumbren a ellas y logremos que coman en su interior.

Tienen que ser fáciles de transportar y sobretodo debe ser fácil de extraer a los gatos para poder operarlos.

En la primera etapa de instauración de un programa CER en una colonia, se comenzará por los gatos que sean más fáciles de capturar. Preferentemente se capturarán primero las hembras, aunque sea cual sea el animal que caiga en la jaula, será pasado a esterilización si está en la edad de ello. Alcanzar tasas de esterilización cada vez más altas puede significar que el esfuerzo de captura aumentará a medida que



tratemos de coger a los gatos más difíciles y, sobre todo cuanto menor número haya sin esterilizar y más familiarizados estén con las jaulas de captura.

Antes de capturar se debe coordinar las capturas con los centros veterinarios con objetivo de que el gato vuelva a su colonia lo antes posible para evitar el estrés del animal y mejorar los tiempos de recuperación tras las esterilizaciones.

Se deberá prever de antemano, lo más exacto posible, el número de gatos que se capturarán, para poder estar preparadas la clínica veterinaria de los requisitos de ocupación de quirófano, vacunas, tratamiento de desparasitación, etc. No se mezclarán con los pacientes habituales de la clínica para garantizar la salud de los gatos.

Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal y no permanezca en la jaula más tiempo e lo preciso. Nada más capturar al animal, se cubrirá con una tela opaca para minimizar el estrés de éste. Igualmente, deberán asegurarse las jaulas, si es necesario con bridas o cuerdas, para evitar que el animal pueda forzar su escape de la misma.

A la hora de poner en práctica la captura se deberá tener en cuenta:

- No alimentar a la colonia al menos en las 24 horas previas a la captura. En cuanto se hayan capturado a los gatos objetivos hay que alimentar al resto de la colonia.

- El Ayuntamiento contactará con el vecindario, e incluso con la policía local, para comunicar que se van a realizar las capturas para que se desarrolle con la mayor tranquilidad posible. En su caso y si se estima conveniente en función de la colonia, se colocará cartel de "Aplicación de método CER".

- Dejar un rastro de comida en el suelo hacia la jaula, incluyendo un rastro de comida apetecible hasta el final de la propia jaula.

- Solo se capturará un animal en cada jaula. Si es de caída caerán más gatos y habrá que tener preparados las jaulas donde introducirlos para el transporte. En caso de que entren dos animales en la jaula, se vigilará que ésta soporte el peso de ambos para que no se produzca ningún accidente durante el traslado que pueda ocasionar la pérdida de algún animal por escapar de la jaula de captura y ésta será asegurada con bridas o cuerdas, para evitar sea forzada para escapar.

- Hasta el momento de ser trasladado, la jaula o trasportín con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca de forma inmediata, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.

- El tiempo desde la captura del animal hasta su retorno deberá ser el mínimo posible, a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.

- Si de manera excepcional el animal capturado no se puede llevar a la clínica inmediatamente, será trasladado en la jaula, y según disponibilidades, a un refugio (que podrá ser del Ayuntamiento), sala de recuperación, si existiese, o domicilio de acogida y, en cuanto esté la clínica disponible, será trasladado para ser intervenido lo antes posible.



- Si el animal, una vez intervenido en la clínica veterinaria, requiere observación, permanecerá hospitalizado hasta estar en condiciones de ser retornado

Para el transporte se tendrá en cuenta:

- Se realizará preferentemente en la misma jaula en la que haya sido capturado (el cambio de jaula de captura a trasportín genera más estrés a los gatos y además es muy alto el índice de escapada de estos al efectuarlo). Durante el transporte y manipulación de las jaulas con un gato en su interior, debemos taparlas con una manta o toalla. No se dejarán en ningún momento sin vigilancia.

- Preferentemente se realizará en un vehículo acondicionado para el transporte animal.

- Se efectuará de tal forma que, una vez capturado un gato, su permanencia en la jaula hasta su traslado a la clínica o centro en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- En el vehículo, las jaulas (y los trasportines en su caso) deben ser asegurados con algún dispositivo de bloqueo evitando situaciones de riesgo para el gato y para el personal que lo manipula.

- Una vez capturado el gato se debe tapar total o parcialmente la jaula para que no se asuste.

- En el caso de capturar hembras lactantes, teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarlas, se puede o bien localizar a la camada y recogerla para su entrada en un programa de adopción, o llevarla junto a la madre al centro veterinario para su acompañamiento o esterilización. En estos casos, se procederá a la esterilización de forma prioritaria para retornarla a la colonia con la mayor brevedad posible.

10.3. ESTERILIZACIONES: CONDICIONES Y REQUISITOS

Se recomienda la esterilización temprana, entendiendo esta como la esterilización realizada a animales pre púberes de, 4-16 semanas y antes de los 4 meses vida y más de 300 gramos de peso. La esterilización a edades tempranas tiene una serie de beneficios individuales para los gatos como son la menor incidencia de problemas comportamentales como micciones en lugares inadecuados o agresividad, menor incidencia de enfermedades como asma bronquial o cistitis idiopáticas, etc.

La esterilización se llevará a cabo en los Centros Veterinarios contratados por el Ayuntamiento y tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento. Se deben asegurar las máximas garantías en los procedimientos tanto propiamente quirúrgicos como anestésicos y adaptarlos a la situación de colectividades.

Con respecto al ingreso de los gatos:

1.-La persona que se ocupe del traslado del animal (cuidadora) hasta la clínica veterinaria, informará al veterinario del nombre del animal, colonia a la que pertenece y ubicación exacta de la misma, para cumplimentar la ficha de entrega del gato (Anexo IV).

2. Se remitirá copia de la ficha a la Coordinador/a general del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para su conocimiento y seguimiento de los animales.



3.-El profesional veterinario establecerá las medidas de seguridad y controles a seguir desde el ingreso en la clínica hasta la finalización de la esterilización y salida de la misma. Procederá a la exploración del animal y a realizar las actuaciones clínicas veterinarias pertinentes:

- Anamnesis del gato de forma segura con una exploración visual a distancia recogiendo todos los datos posibles.

- Establecer la procedencia de los gatos por si tenemos constancia de prevalencia de alguna enfermedad infecciosa en la colonia de origen que pueda determinar variaciones en el protocolo de actuación, como puede ser la Panleucopenia Infecciosa Felina y se plantea vacunación contra dicha enfermedad.

- Observar las reacciones posturales con ojos, cola, orejas y hocico para reconocer posibles emociones negativas en el gato.

- Los protocolos de sedación deben ser seguros para animales muy estresados y que pueden estar debilitados por condiciones patológicas.

4.- Además, aprovechar la captura del gato en el protocolo CER para:

- Desparasitación y vacunación siguiendo las pautas establecidas por la normativa y el criterio del veterinario.

- Es compatible (y recomendable y siempre a criterio del veterinario) realizar la vacunación y la desparasitación el día de la esterilización. Se debe desparasitar interna y externamente tan a menudo como sea posible. Los productos que tengan un espectro más amplio serán los deseables. Además esta medida hará que aumente la calidad de vida de los gatos de la colonia aumentando su resistencia a las enfermedades.

- Identificación con microchip facilitados por el Ayuntamiento a la clínica veterinaria.

- Marcaje de los animales. El marcaje se realizará mediante corte en V de 0.8-1.0 cm en la oreja derecha en las hembras y de la izquierda en los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

- Otros test o pruebas que el veterinario considere.

- Si el animal capturado requiere otro tipo de actuación, intervención o incluso hospitalización para recuperación, de forma previa a la castración, se le prestará la atención que requiera y los gastos serán asumidos por el Ayuntamiento.

La recuperación de los animales tras la esterilización, hasta que estén totalmente despiertos y con todas sus facultades recuperadas, si no tienen patologías detectables, debe ser en lugares tranquilos, protegidos, en sus propias jaulas de captura o en trasportines hasta su suelta. El profesional veterinario comunicará, mediante firma de hoja de encargo (Anexo V), aquellas actuaciones clínicas que realice y, en su caso, el consentimiento informado a la persona responsable del Ayuntamiento.



10.4. RETORNO: CONDICIONES Y REQUISITOS

Una vez esterilizados y sometidos a actuación clínica veterinaria, los gatos se retornarán tan pronto como estén despiertos de la sedación en el menor tiempo posible. Los gatos sociables una vez identificados, marcados, vacunados, desparasitados y esterilizados, serán puestos en adopción en la medida de lo posible, aunque seguirán viviendo en su colonia hasta encontrar una familia apropiada para ellos.

El retorno de los gatos a sus colonias se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. La recomendación es que regresen a su territorio de origen porque ese es su hogar. El retorno se efectuará lo antes posible, en cuanto el animal esté totalmente despierto y recuperadas todas sus facultades de esta manera evitamos el estrés que supone para los animales de colonias no socializados la estancia en centros veterinarios con hospitalizaciones o encierros en otras localizaciones

2. Es importante puntualizar que, además, los gatos deben regresar a su territorio porque tienen una inmunidad adquirida para ese territorio y deslocalizarles no sólo aumenta su estrés, sino que supone un riesgo inmunológico muy importante.

3. El regreso a su colonia será cuando haya más tranquilidad y las calles estén poco transitadas. Será realizado por la persona cuidadora del animal en la jaula o en trasportín, que será cubierto de nuevo por alguna tela oscura y será devuelto a su medio en la misma zona donde se capturó. Siempre que sea posible se soltarán todos los gatos integrantes de la colonia ya que ello facilita su adaptación.

4. Hay que tener en cuenta que los gatos pueden desaparecer durante días tras el retorno a su colonia.

10.5. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Tras la captura del gato comunitario perteneciente a colonia felina, se procederá de inmediato a la comprobación de la identificación y registro a nombre del Ayuntamiento mediante microchip.

El Ayuntamiento proporcionará a las clínicas colaboradoras-contratadas el material identificador.

Los gatos que estén ya identificados con microchip a nombre de particulares o de asociaciones protectoras deberán hacer un cambio de propietario para pasar a nombre del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Si se tratara de un gato que estuviera ya identificado e inscrito en el Registro Central de Animales de Compañía (RAIA) o, pese a no estar identificado ni registrado, constara que se ha comunicado a la autoridad competente su extravío o pérdida en el plazo de 48 horas desde que se produjo por parte de su titular o responsable, se procederá a localizar a su titular o responsable para que proceda a su recogida inmediata, disponiendo para ello de un plazo de 5 días, abonando previamente los gastos que haya originado su atención y mantenimiento a la clínica veterinaria.



En caso de que no se localice a su titular o responsable, o no sea recogido en el plazo establecido, se procederá a aplicarle el método CER como al resto de los gatos comunitarios una vez que transcurran 10 días desde su captura. Esto se hará siempre que el animal esté adaptado a la colonia o su vida en la calle; de lo contrario deberá formar parte de un programa de adopción.

Quedan exentos del párrafo anterior aquellos gatos con chip a nombre de entidades de protección animal implicadas en la gestión y control de colonias, o de cuidadores de colonias que así tuvieron que identificar y registrar a los gatos de las colonias que gestionaban en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2023. En estos casos, será necesario efectuar un cambio de titularidad a favor del Ayuntamiento.

Identificado y registrado el animal, se procederá a su alta en el RAIA con los datos de las actuaciones que procedan en su ficha clínica. El alta registral del animal, se llevará a cabo en la sección de colonias felinas específicamente creada al efecto en el RAIA, siguiendo las siguientes pautas:

- Corresponde al Ayuntamiento, en coordinación con cuidadores/as – voluntarios/as y los profesionales veterinarios que intervengan, crear y dar de alta en RAIA a tantas colonias como haya en el Municipio.
- A efectos del registro, cada colonia puede tener un cuidador autorizado y, en su caso, un profesional veterinario colegiado responsable.
- El registro del animal refleja la colonia a la que pertenece, información que facilita el sistema cualquiera que sea el acceso utilizado (a través de la colonia o a través del microchip del animal).
- El número de dicho microchip, será facilitado por la clínica veterinaria tanto en el documento de retirada del animal de la clínica por la cuidadora o persona encargada, una vez castrado, como en el documento-informe que dicha clínica entregará al Ayuntamiento (Anexos IV y V).

10.6 CRITERIOS DE REUBICACIÓN DE COLONIAS

Debe realizarse un estudio e informe previos para solicitar al órgano competente de la comunidad autónoma el informe preceptivo que lo autorice.

Una vez realizados los trámites previos, y siempre que se haya autorizado el desplazamiento o la reubicación, el protocolo debe definir los siguientes puntos:

- Determinarse el veterinario responsable de supervisar el desplazamiento o la reubicación, de forma previa a cualquier actuación.
- Elaboración del plan de desplazamiento o de reubicación, establecidos en los protocolos que se desarrollan a continuación.
- Ejecución del plan de desplazamiento o reubicación conforme a dichos protocolos.

En estos casos las actuaciones serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas.



A) Protocolo de desplazamiento de colonias felinas

Este protocolo deberá contemplar las siguientes actuaciones:

- Planificación (valoración del territorio sobre el que se va a actuar)
- Estudio de la colonia
- Diseño del desplazamiento
- Finalización del proceso de desplazamiento

B) Protocolo de reubicación de las colonias felinas.

La reubicación de las colonia estará sujeta a los siguientes requisitos:

- Planificación (valoración del territorio sobre el que se va a actuar).
- Estudio de la colonia.
- Captura y transporte.
- Espacio de aclimatación. Como primera norma, en el espacio de aclimatación nunca se pueden confinar gatos pertenecientes a diferentes colonias.
- Adaptación en el espacio aclimatación. En la fase de aclimatación los gatos deben estar totalmente confinados de seis a ocho semanas. En circunstancias extraordinarias puede reducirse este tiempo a cuatro semanas, sabiendo siempre que esto reduce sustancialmente las posibilidades de éxito de la reubicación.
- Finalización del proceso de reubicación Pasadas las seis u ocho semanas de aclimatación, se podrá abrir el recinto para que los gatos comiencen a salir progresivamente.

C) Protocolo de confinamiento temporal

En los casos que los gatos comunitarios hayan sido expuestos a circunstancias que aconsejen la extracción temporal de su entorno, se procederá a la implantación del protocolo de confinamiento temporal.

En todo caso, debe tratarse de una medida de carácter extraordinario y sólo cuando no existan otras menos intrusivas.

Pautas a tener en cuenta:

- No deben mantenerse los gatos en estos recintos por un periodo de tiempo superior a tres meses.
- Los gatos de diferentes colonias no deben alojarse en el mismo espacio.
- Si el recinto no es amplio, podrá dividirse la colonia en varios recintos.
- Todos los gatos deberán estar esterilizados, identificados y vacunados.
- En caso de animales enfermos o heridos, estos podrán alojarse en jaulas de hospitalización para mejor manejo en administración de tratamientos



- Los recintos deben estar en una zona lo más aislada posible del resto del centro, evitando al máximo la proximidad a otros animales, el ruido y el paso de personas.

La retirada de gatos comunitarios de sus colonias se realizará en los siguientes casos (Art. 42 ley 7/2023):

- Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorará las opciones más adecuadas para el gato, por un profesional veterinario, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.

- Gatos socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados, aunque podrán seguir en sus colonias si están perfectamente adaptados, hasta encontrar una familia idónea para ellos.

- Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.

En los supuestos de difícil retorno de los gatos a su lugar de origen se procederá a su reubicación o desplazamiento cuando:

-Sea compatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.

-Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en los espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.

-Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.

-Suponga un riesgo contra la salud y seguridad de las personas.

En los todos los casos descritos anteriormente, se verán opciones de compatibilidad tomando todas las medidas necesarias para hacer posible la convivencia eliminando, o minimizando riesgos

D) Protocolo sobre presencia de gatos en zonas sensibles

En relación a la ubicación de determinadas colonias situadas en zonas sensibles (hospitales, colegios, parques infantiles u otros), se procederá a la implantación de este protocolo sobre presencia de gatos en zonas sensibles. Dicho protocolo debe contemplar los siguientes aspectos:

- Valoración del estado sanitario de la colonia por parte de un veterinario y del impacto que supone para las personas de la zona. En caso de conflicto irresoluble se procederá al desplazamiento o reubicación según los protocolos correspondientes.

- Designación de una persona de contacto (responsable de hospital, colegio u otros).

- Establecimiento de medidas específicas para la gestión de la población de la colonia (desplazar los puntos de alimentación o aplicar procedimientos de CER de alta intensidad para controlar la colonia en el menor tiempo posible).

En general las colonias podrán estar en:

- Vías y espacios públicos.

- En parques y zonas ajardinadas municipales.



- Solares y descampados de titularidad municipal.

- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en espacios de titularidad privada se aplicará el protocolo correspondiente.

E) Protocolo de obras con presencia de gatos comunitarios

En algunos casos el lugar donde se ubica una colonia puede verse sometido a una remodelación urbanística, por la construcción o demolición de un edificio, etc. En estos casos habrá que tener en cuenta la afectación de la colonia de gatos respetando la biodiversidad del entorno y la supervivencia de otras especies, algunas de las cuales consideradas especies protegidas.

En todo caso deben seguirse las siguientes pautas:

- Sistema de activación previo: La comunicación interdepartamental, que incluye a los responsables de la obra, establecerá un sistema de comprobación de presencia de gatos.

- Valoración de la situación: Si el desarrollo de los trabajos es compatible con la presencia de gatos.

- Actuaciones: La persona responsable de la valoración deberá establecer si la presencia de gatos es compatible o no con la ejecución de la obra. Las actuaciones en estos casos serán comunicadas a las personas cuidadoras de las colonias afectadas antes de proceder a implementarlas

- Supervisión de la coordinador/a general y la colaboración del cuidador de dicha colonia.

Durante el tiempo que vayan a durar las obras para preservar el bienestar animal se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A los gatos potencialmente sociables (cachorros, gatos mansos, etc.), se les buscará adopción responsable.

-Para los gatos no sociables se puede plantear su desplazamiento progresivo a zona próxima segura conforme al protocolo correspondiente.

11.- GESTIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ENTRE VECINOS Y COLONIAS

Cuando se gestionan colonias felinas nos podemos encontrar con diferentes tipos de conflictos vecinales, como pueden ser:

- Perturbación del descanso nocturno por ruidos como consecuencia de celos nocturnos.

- Marcajes y hedores por los orines de gatos y excrementos.

- Daños en plantas de jardines privados.

- Orines y excrementos comunitarias (espacios verdes, piscinas, etc).

- Gatos comunitarios que visitan viviendas donde, en ocasiones donde hay otros animales, alterando a los mismos a perros y/o gatos que viven en una vivienda.

- Restos de alimentos, que ocasionan la atracción de insectos/roedores.



Con el objeto de preservar el bienestar de los individuos de la colonia y la convivencia con los vecinos se resolverán las quejas/reclamaciones que puedan presentarse con el fin de asegurar la salud y seguridad de las personas. En estos casos se aplicará el siguiente protocolo:

Protocolo de gestión en ubicaciones privadas:

Se deberá contemplar lo siguiente:

- Identificación del propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos comunitarios.
- Información del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos
- Información sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 respecto a la gestión de las colonias felinas y las necesidades concretas de actuación en la colonia, tras el análisis inicial de la misma.
- Establecimiento de un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad de propietarios en la que se refleje el grado de participación de cada una de las partes y las funciones atribuidas.
- Designación de una persona de la propiedad como interlocutora para el desarrollo del protocolo de control poblacional.

Es importante destacar que, en el caso de que el propietario de las zonas privadas se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojen en ellas, se considerará que éste es el titular de éstos, y que como tal deberá cumplir con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en relación con la identificación y esterilización obligatoria de los gatos.

La Coordinador/a General, que a su vez es la agente mediadora entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y los vecinos será la encargada de mediar para la resolución de los conflictos.

- Se deberá informar de las ventajas de que la colonia de gatos esté siendo gestionada:
 - * Desde el punto de vista de la seguridad y salud de las personas: mejora de las condiciones de salubridad del entorno.
 - * Desde el punto de vista de las molestias: disminuirán los ruidos, riñas, luchas y disputas, olores, etc.
 - * Desde el punto de vista del bienestar y salud de los gatos: estarán identificados, registrados, vacunados, desparasitados, etc., redundando en la mejora de las condiciones de salubridad del entorno.

En este aspecto es importante tanto la vigilancia de la llegada de nuevos individuos como su integración en el entorno e intermediación con el factor humano.

12. SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través del Censo y Registro de las Colonias Felinas, con la colaboración de las personas cuidadoras de las colonias.



El seguimiento de las colonias conllevará entre otras tareas, la de control de la inmigración y de las condiciones generales de la ubicación de los animales y la comunicación entre las partes implicadas. En esta labor será fundamental la colaboración entre los/as cuidadores/as de la colonia, la Coordinadora General del Proyecto, y los veterinarios responsables. Es importante que este seguimiento se haga hasta tener todas las colonias controladas. En especial se deberá tener en cuenta:

1.- Si se observa la llegada de algún nuevo miembro a la colonia, éste deberá pasar a su seguimiento inmediato de C.E.R.. Por lo tanto, deberá ser capturado para esterilización si su estado es óptimo y tiene la edad y el peso adecuados para evitar que pueda reproducirse.

2.-De igual forma, se controlarán los cachorros de las colonias, para pasar a esterilización en cuanto tengan la edad, estado y peso óptimos. En todo momento, los cuidadores de las colonias, mantendrán informado de las actuaciones, al Coordinador/a General, para que pueda efectuar los análisis necesarios sobre la evolución de los programas CER que se efectúen en las colonias del municipio.

3.- Tras el retorno de los gatos a su lugar de origen se realizará un seguimiento y supervisión de las colonias. La eficacia del método CER depende también del control del abandono en la colonia de felinos domésticos (caseros), por lo que es fundamental las campañas de concienciación ciudadana de la tenencia responsable, identificación, esterilización y adopción, y la información de las sanciones establecidas en caso de abandono y la importancia de denunciarlas.

4.- En casos de introducción en la colonia de gatos domésticos (caseros), los recién llegados deben someterse al método CER lo antes posible y ponerse en adopción responsable.

5.- Una vez lograda, una alta tasa de esterilización se debe mantener perpetuamente estos programas CER mediante una gestión activa para producir un cambio demográfico duradero. Esto significa que un programa CER exitoso deberá realizar evaluaciones periódicas de la tasa de esterilización y el tamaño de la población y atrapar y esterilizar gatos según sea necesario.

Las personas cuidadoras de las colonias elaboraran informes de seguimiento de las colonias conforme al (ANEXO III). En este informe se reflejará la situación del control poblacional de la colonia, condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, estado en el que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados en su caso y otros datos que se consideren relevantes. Este tipo de informe se emitirá con carácter semestral salvo que las circunstancias aconsejen un plazo menor.

Un aspecto importante en el seguimiento de las colonias es el Plan de Control Poblacional e indicadores del mismo que incluirá, al menos, los siguientes aspectos.

Los indicadores pueden ser calculados para obtener valores globales para todo el territorio objeto del programa, así como por colonia.

Entre los indicadores que se pueden utilizar se encuentran los siguientes:

a) Poblacionales:

- Número total de gatos censados totales y por colonia.



- Porcentaje de gatos identificados con microchip con respecto a los censados.
 - Número de crías nacidas, en valor acumulado desde el inicio del programa y en porcentaje sobre el número total de gatos censados.
 - Número de gatos muertos.
- b) Salud y bienestar animal:
- Porcentaje de gatos esterilizados con respecto a los censados y en valor acumulado desde el inicio del programa.
 - Porcentaje de gatos desparasitados y número de gatos vacunados con respecto al número de gatos censados.
 - Porcentaje de gatos tratados por el veterinario por enfermedad o lesiones sobre el número de gatos censados.
 - Número de gatos retirados definitivamente de la colonia por enfermedad.
 - Número total de gatos retirados para ser adoptados diferenciando entre adultos y cachorros, en valores anuales y acumulados y en porcentaje sobre el número de gatos censados.
 - Número de gatos merodeadores, extraviados y abandonados capturados, en valores anuales y acumulados.
 - Número de animales detectados con signos de violencia (envenenamiento, disparos, mordeduras de perros, etc).

13.- PROTOCOLO DE ADOPCIÓN

Se considerarán adoptables:

- Gatos abandonados o perdidos en cuyo caso se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción responsable
- Cachorros nacidos en la colonia siempre que no superen las 8-9 semanas: estos animales se podrán entregar en adopción responsable de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.
- Gatos jóvenes y adultos sociables nacidos en la colonia que como consecuencia de la exposición y contacto reiterado con sus cuidadores muestran un carácter sociable independientemente de su edad.

Estos gatos sociables sacados de las colonias para pasar a un proceso de adopción no deben volver a la colonia ya que se le pondría en un estado de vulnerabilidad poniendo en riesgo su vida.

Estos gatos se podrán llevar a casas de acogida, según disponibilidad, mientras se gestiona la adopción. Las personas que acojan o adopten estos animales asumirán la responsabilidad de su cuidado de acuerdo



a las condiciones que se establezcan desde el Ayuntamiento. En todo caso, mientras esté en acogida el chip permanecerá a nombre del Ayuntamiento y en caso de adopción pasará a nombre del adoptante y, si por alguna circunstancia el animal no se adaptara y tuviera que ser devuelto, el chip revertería a nombre del Ayuntamiento, salvo que una asociación o cuidadora solicite se cambie titularidad a su nombre.

El Alcalde-Presidente

Priego de Córdoba, 24 de abril de 2025.– El Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 23F6 2742 83D5 E957 9C45 **Fecha Firma:** 29-04-2025 10:47:03
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ANEXO I

FICHA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO IDENTIFICATIVO DE COLONIAS

UBICACIÓN:

ZONA:

DIRECCIÓN:

CP:

PROPIEDAD PRIVADA:

NOMBRE DE LA COLONIAS

CUIDADORAS/ALIMENTADORAS

| Nombre y apellidos | DNI | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|--------------------|-----|-----------|----------|--------------------|
|--------------------|-----|-----------|----------|--------------------|

INDIVIDUOS COMPONENTES DE LA COLONIA

| Nº microchip | Características | Sexo | Adulto | Cachorros | Sociable |
|--------------|-----------------|------|--------|-----------|----------|
|--------------|-----------------|------|--------|-----------|----------|



ANEXO II**FICHA INDIVIDUAL DEL GATO**

NOMBRE DE LA COLONIA

UBICACIÓN

NOMBRE DEL GATO

N.º MICROCHIP :

FOTOGRAFÍA

ORIGEN: Nacido en colonia, abandono, etc.

CARÁCTER: Sociable.....Semisociable.....Desconfiado.....

SEXO:

RAZA:

COLOR:

FECHA DE ESTERILIZACIÓN

CENTRO VETERINARIO

FECHA DESPARASITACIÓN

VACUNAS SUMINISTRADAS:



ANEXO III**FICHA SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS**

NOMBRE DE LA COLONIA:

FECHA:

UBICACIÓN:

CUIDADORES:

| | TOTAL | ESTERILIZACIÓN | NO ESTERILIZADOS |
|---------------------|-------|----------------|------------------|
| Nº TOTAL INDIVIDUOS | | | |
| MACHOS | | | |
| HEMBRAS | | | |
| CACHORROS | | | |
| NUEVOS | | | |

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN RESPECTO AL SEGUIMIENTO ANTERIOR**CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA ZONA****ESTADO GENERAL DE LOS INDIVIDUOS DE LA COLONIA**

ANEXO IV**FICHA DE ENTREGA DEL GATO EN CLÍNICA**

NOMBRE DE LA COLONIA

UBICACIÓN

NOMBRE DEL GATO

SEXO

NOMBRE DE LA CUIDADORA

CLÍNICA QUE RECEPCIONA

FIRMA DEL VETERINARIO

FIRMA CUIDADOR/A O
PERSONA QUE LO ENTREGA

ANEXO V**FICHA DE ENTREGA DEL GATO ESTERILIZADO EN CLÍNICA AL CUIDADOR/A**

NOMBRE DE LA COLONIA

UBICACIÓN

NOMBRE DEL GATO

FOTO:

SEXO:

CLÍNICA QUE INTERVIENE:

ESTADO GENERAL DEL ANIMAL:

ESTERILIZACIÓN:

FECHA:

Nº DE MICROCHIP:

MARCADO:

DESPARASITACIÓN:

VACUNACIÓN:

EVOLUCIÓN POSTOPERATORIA:

DIAGNÓSTICO:

TRATAMIENTO:

FIRMA DEL VETERINARIO

FIRMA CUIDADOR/A O
PERSONA QUE LO ENTREGA